



## **Bases legales del sorteo de un Ipad Mini 2 con Wi-Fi 16 GB organizado por AEPLA y AVA ASAJA**

### ***Primera. Empresas organizadoras***

La Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas con CIF G-78039872 y la Asociación Valenciana de Agricultores con CIF G-46267266, en adelante AEPLA y AVA ASAJA respectivamente, ponen en marcha el sorteo de un Ipad entre aquellos asociados de la segunda de ellas que quieran participar en la campaña desarrollada por ambas organizaciones en el marco del Proyecto CITRES, para promover las buenas prácticas agrarias en el cultivo de cítricos.

### ***Segunda. Objeto***

El objetivo de este sorteo es el de premiar la participación de los asociados de AVA ASAJA en la campaña informativa puesta en marcha en el marco del Proyecto CITRES por ambas Asociaciones, para promover las buenas prácticas agrarias que garanticen la seguridad de los aplicadores de productos fitosanitarios, a través de la cumplimentación de las encuestas que se publicarán acompañando diferentes artículos técnicos en los números de junio/julio y septiembre/octubre de la revista Agricultores y Ganaderos, y que permitirán conocer los conocimientos de los usuarios de estos productos en materia de protección personal, y permitan así, informar y concienciar sobre aquellos aspectos que puedan mejorar su seguridad laboral.

### ***Tercera. Ámbito territorial y personal***

El sorteo está abierto a todos aquellos asociados de AVA ASAJA interesados en participar. Para acreditar tal condición, los participantes deberán identificarse con el número de asociado en el campo que a tal efecto aparece en los cuestionarios que deberán ser cumplimentados y presentados en tiempo y forma.

### ***Cuarta. Condiciones de acceso y participación***

Los cuestionarios cumplimentados deberán ser entregados en persona en la sede de AVA ASAJA sita en la Calle Guillem de Castro, 79 de Valencia, con código postal 46008, o remitida por correo postal a la misma dirección.

Podrán presentarse hasta dos cuestionarios por cada asociado, siempre que cada uno de ellos se corresponda con los dos diferentes que serán publicados en la revista Ava Asaja, y que serán además puestos a disposición de los participantes para su descarga, en las webs de ambas asociaciones [www.aepla.es](http://www.aepla.es), [www.avasaja.org](http://www.avasaja.org) y del proyecto [www.proyectocitres.es](http://www.proyectocitres.es).

### ***Quinta. Periodo de Validez***

Se considerarán válidos para su participación en el sorteo, todos aquellos cuestionarios que sean presentados de acuerdo a la cuarta disposición antes del 2 de diciembre de 2015, fecha en la que está prevista la celebración del sorteo, en un acto que tendrá lugar ante Notario en la sede de AVA ASAJA en Valencia.

**Sexta. Premio**

El premio del sorteo es un Ipad mini 2 con Wi-Fi de 16GB gris espacial.

El resultado del sorteo será comunicado directamente al premiado y publicado en el número de diciembre de la revista Agricultores y Ganaderos, así como en las páginas web de ambas asociaciones [www.aepla.es](http://www.aepla.es) y [www.avasaja.org](http://www.avasaja.org) y del proyecto [www.proyectocitres.es](http://www.proyectocitres.es).

**Séptima. Fraude**

En el caso de que AEPLA y AVA ASAJA detectaran cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en el sorteo, alterando su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, falseando su participación, podrá de manera unilateral eliminar a ese participante.

**Octava. Modificación de las condiciones del concurso o cancelación del mismo**

AEPLA y AVA ASAJA se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las bases y condiciones del concurso, siempre que para ello concurra justa causa, con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones con suficiente antelación. Por otro lado, también se reservan el derecho de cancelación del sorteo si fuera necesario por causa de fuerza mayor o cualesquiera otras causas ajenas a su voluntad.

El ganador del sorteo autoriza a AEPLA y AVA ASAJA para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario vinculado a la campaña, sin derecho a contraprestación económica alguna.

**Novena. Interpretación y Legislación aplicable**

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, será resuelta por la Organización del sorteo.

AEPLA y AVA ASAJA se reservan el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

**Décima. Depósito y aceptación de bases**

La mera participación en este sorteo implica la aceptación íntegra por parte de todos los participantes de las presentes bases, a las que todos ellos podrán acceder de manera sencilla a través de las webs: [www.aepla.es](http://www.aepla.es), [www.avasaja.org](http://www.avasaja.org) y [www.proyectocitres.es](http://www.proyectocitres.es), y solicitar en la dirección de correo electrónico [info@proyectocitres.es](mailto:info@proyectocitres.es)